



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021

Ref. Ejecutivo

Auto tiene en cuenta correos y requiere demandante

Rad. No. 11001-40-03-022-2018-01251-00

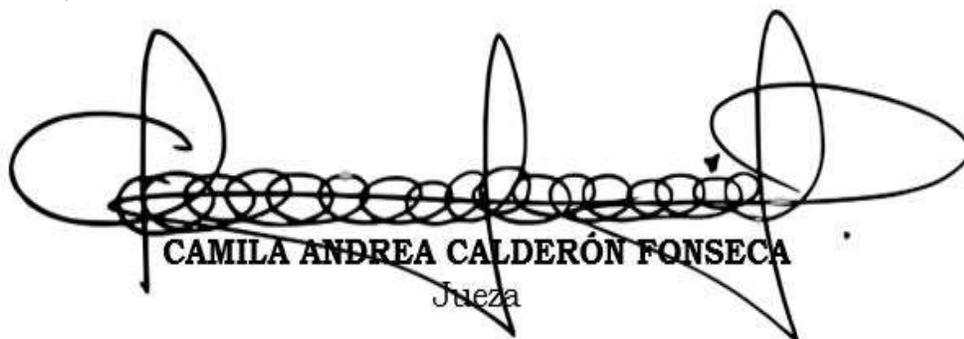
Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1. Tener en cuenta los correos borronmodelos@gmail.com y norma quiroga@hotmail.com (Folio 3 de la parte 003 del cuaderno principal del expediente digitalizado), como direcciones electrónicas pertenecientes a la demandada en las cuales se efectuará su notificación.

2. Requiérase a la parte actora a través de su gestor judicial para que emprenda las gestiones de notificación de la encartada en los correos electrónicos indicados, conforme a los lineamientos dados por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Lo anterior en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

Permanezcan las diligencias en la Secretaría del Despacho a disposición del extremo actor por el término indicado, y vencido aquel retorne el proceso al Despacho.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 154 fijado hoy 26/10/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b291972d59f314bce139eaf58205250c2a7f6b908ffeba80375c972f0aa2baed

Documento generado en 25/10/2021 04:28:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>